

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1418.- EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS. (art. 112, LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA).

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

Nombre, Mañez Alonso, María Carmen, DNI, 24083157H, Expediente, 1076.

Nombre, Mohamedi Hamed, Samir, DNI, 45290131A, Expediente, 46838.

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 13 de junio de 2006.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1419.- AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN: DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

EJERCICIO 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL:

EJERCICIO 2006.

y abarcará, desde el DÍA 03 DE JULIO HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2006, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 15 de junio de 2006.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1420.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 165 de fecha 13 de junio de 2006, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 8 de junio, del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el Restaurante LOS ANGELES, sito la calle Marqués de Montemar, número 35, titular de Don James Taouil, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de TREINTA plazas y Código de Identificación R-29-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.